



ADENDA No 01

PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES EN TODOS LOS SECTORES ECONÓMICOS QUE PROVENGAN O SEAN DESARROLLADAS POR EMPRENDEDORES DOMICILIADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA REGLAMENTACIÓN DEL FONDO EMPRENDER PARA SER BENEFICIARIOS.

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 789 de 2002 y de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Acuerdo 0010 de 2019, se hace necesario y pertinente adendar la Convocatoria No. **203** del Fondo Emprender, teniendo en cuenta la dinámica de la convocatoria y el requerimiento por parte del ente territorial para agotar los recursos con el objeto de brindar mayor oportunidad de acceso a los recursos ofrecidos en la convocatoria No. **203** del Fondo Emprender.

Por lo expuesto, se procede a modificar los términos de referencia, respecto al cronograma de la presente convocatoria, teniendo en cuenta la dinámica de esta, se podrán establecer nuevos cortes hasta el agotamiento de los recursos disponibles.

CAPÍTULO II DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ: CRONOGRAMA DE APERTURA Y CIERRES DE LA CONVOCATORIA

Nota: Se aclara que las demás condiciones de los Términos de Referencia de la convocatoria permanecen iguales.

ACTIVIDAD	FECHA
Autorización Director General del SENA, para la apertura de la convocatoria.	24 de junio de 2021
Apertura de la convocatoria	A partir de 03 de enero de 2022
Cierre de la convocatoria en el sistema de información plataforma Fondo Emprender.	Primer cierre: 04 de marzo de 2022 a las 11:59 pm.
Recepción de documentos de acreditación como beneficiarios	Los documentos de acreditación de condición de beneficiario deberán ser cargados en el sistema de información del Fondo Emprender www.fondoemprender.com por el emprendedor en los campos dispuestos, en archivo PDF, y en condiciones de legibilidad

	al momento de la formalización del plan de negocio dentro del plazo establecido. Los documentos subidos posteriormente al proceso de formalización no serán tenidos en cuenta en la acreditación del plan de negocio y por lo tanto se dará como no acreditado.
Acreditación de planes de negocio	El Operador del Fondo Emprender tendrá hasta dos (2) días hábiles para efectuar las validaciones correspondientes.
Publicación de planes de negocio acreditados o no acreditados (primer informe de acreditación)	Primer cierre: 08 de marzo de 2022 a las 11:59 pm.
Observaciones a resultados de acreditación	El emprendedor tendrá un (1) día hábil a partir de la publicación de los planes de negocios acreditados o no acreditados para presentar observaciones. Primer cierre: 09 de marzo de 2022 a las 11:59 pm. Estas observaciones deberán ser remitidas al Operador del Fondo Emprender <u>única y exclusivamente a través del link de la convocatoria</u> que se habilita en el portal Web de Fondo Emprender para tal propósito.
Publicación de planes de negocio acreditados y no acreditados que pasan a la etapa de evaluación y las respuestas a las observaciones realizadas por los emprendedores (informe final de acreditación)	Primer cierre: 11 de marzo de 2022 a las 11:59 pm.
Publicación de planes de negocio viables y no viables con el concepto (informe preliminar)	Primer cierre: 22 de marzo de 2022 a las 11:59 pm.

Observaciones a resultados	El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación de los planes de negocios viables y no viables para presentar observaciones. El plazo se cumple a las 6:00 p.m. del último día hábil para la presentación de las observaciones. Primer cierre: 24 de marzo de 2022 a las 11:59 pm. Estas observaciones deberán ser remitidas al Operador del Fondo Emprender <u>única y exclusivamente a través del link de la convocatoria</u> que se habilita en el portal Web de Fondo Emprender para tal propósito.
Publicación de planes de negocio viables y no viables que pasan Comisión Técnica	Primer cierre: 29 de marzo de 2022 a las 11:59 pm.
Presentación a la Comisión Técnica Nacional de los planes viables	Primer cierre: abril de 2022.
Aprobación y asignación de recursos por parte del Consejo Directivo del SENA a planes de negocio.	Primer cierre: abril de 2022.
Publicación de resultados en la página Web del Fondo Emprender	Primer cierre: Desde abril de 2022.
Entrega de minuta de contrato a beneficiarios	Primer cierre: Desde abril de 2022.
Firma contrato y constitución de garantías por parte de los emprendedores	Primer cierre: Desde abril de 2022.
Desembolso de recursos por parte del Operador del Fondo Emprender	Una vez sea firmada el acta de inicio por parte de la interventoría, y de conformidad con el plan operativo y el instructivo de pagos vigente que se encuentre publicado en el portal www.fondoemprender.com .